



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

Expte. 400-5774/16.-

Declaración a favor de la pronta reglamentación de la ley 14.735 de Boleto Especial Educativo

Visto y Considerando:

Que el día 24 de agosto de 2015 fue aprobada en el seno de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la ley 14.735 de Boleto Especial Educativo, que prescribe en su art. 2 que el mismo “será de carácter gratuito y alcanzará a los estudiantes pertenecientes al nivel inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares (...)”

Que esta norma representa un gran avance respecto del ingreso, contención y permanencia, de los estudiantes a las Universidades que tienen asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Que habiendo pasado más de 8 (ocho) meses desde la sanción de la mencionada ley, ésta aún no ha sido reglamentada por el Gobierno Provincial, por lo que no se ha concretado la efectiva implementación de la misma.

Que en muchas situaciones el acceso de los miembros de la Comunidad Universitaria al servicio de transporte público se ve dificultado por los costos que este presenta, lo que afecta directamente el acceso de los estudiantes en la Universidad.

Que, como defensores de la Educación Pública y Gratuita y fieles observadores de los principios emanados de la Reforma Universitaria de 1918 que somos, cuyo reflejo se ve claramente en el Estatuto de la UNLP y que han marcado el camino a seguir para la concreción de una Universidad realmente abierta a los sectores populares, entendemos que el Boleto Educativo Gratuito debe garantizarse, no solo para los estudiantes, sino para toda la Comunidad Universitaria el transporte gratuito a través de los servicios públicos.

Que el Boleto Educativo Gratuito es una reivindicación histórica del Movimiento Estudiantil, teniendo en cuenta que rememorarla significa recordar el sacrificio y el esfuerzo de muchos hombres y mujeres, que en algunos casos significó la entrega de su vida misma, tal como sucedió el día 16 de septiembre de 1976, en el hecho conocido como la “Noche de los Lápices”.

Que es de fundamental importancia para la concreción de tan ansiado objetivo no claudicar en esta lucha, la cual nos compete a todos y cada uno de nosotros como actores y representantes de los derechos de la Comunidad Universitaria, y que se debe continuar reclamando, tal como sucedió el día 6 de mayo del corriente año, cuando salió a las calles todo el Movimiento Estudiantil para exigir la pronta implementación del Boleto Estudiantil Gratuito.

Que entendemos que un cometido de esa magnitud y trascendencia se alcanza solo si todos los miembros de la Comunidad Universitaria se encuentran unidos, tanto los estudiantes, como los graduados y los trabajadores docentes y no-docentes, que bregamos por una Educación Pública Gratuita y al alcance de todos los sectores sociales, ya que el

acceso a la misma no es un privilegio sino que es un DERECHO irrenunciable.

Por ello, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en su sesión del día 19 de mayo próximo, por unanimidad de sus miembros presentes,

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Pronunciarse a favor de la pronta reglamentación de la ley 14.735 de Boleto Especial Educativo, y exhortar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que articule los medios necesarios para la misma.

Artículo 2º: Comunicar dicho pronunciamiento a través de los canales institucionales de la facultad y sus redes sociales.

Artículo 3º: De forma.-

RESOLUCION HCD N° 174/16.-

apd